EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, "NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y SUS REFORMAS", se publica el siguiente Reglamento de la Promoción:

"Remesas que valen más en LAFISE Digital"

(Del 15 de octubre al 15 de diciembre del 2026)

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **"Remesas que valen más en LAFISE Digital"**, en adelante denominada: "Promoción". Banco LAFISE Bancentro, S.A., en lo sucesivo el Organizador, en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que adquiere con las personas ganadoras que hayan cumplido con los requisitos señalados a continuación:

PROMOCIÓN: Esta es una Promoción en la que puede participar toda persona natural que posea un documento de identidad vigente y válido conforme a las leyes de la República de Nicaragua, que sea usuario de LAFISE Digital independientemente de su condición de usuario nuevo o recurrente, y que haya recibido o acreditado por primera vez sus remesas mediante Crédito a Cuenta y las que se encuentran dentro de la aplicación.

MECÁNICA DEL SORTEO: La Promoción **"Remesas que valen más en LAFISE Digital"** incluirá **dos (2) sorteos**. En esta promoción participan tanto clientes que acreditan su remesa por **primera vez** como clientes **recurrentes**, siempre y cuando posean un usuario activo en LAFISE Digital y generen **una (1) acción por cada remesa recibida o acreditada** dentro del período promocional, conforme a los siguientes criterios:

- **Acciones por remesa:** Participarán automáticamente todos los clientes (nuevos o recurrentes) con **usuario activo en LAFISE Digital** que reciban o acrediten sus remesas durante la vigencia de la Promoción mediante cualquiera de las dos vías habilitadas:
 - **1. Clientes que acreditan por primera vez:** Al recibir o cobrar su primera remesa en LAFISE Digital.
 - **2. Clientes recurrentes:** Al recibir o cobrar sus remesas dentro del período de la promoción. (Aplica para remesas recibidas vía Crédito a Cuenta o acreditadas directamente desde LAFISE Digital)

- **Acumulación de acciones:** Tanto para clientes de primera vez como para recurrentes, se asignará una (1) acción por cada remesa procesada durante el período promocional. Entre más remesas recibe o acredite el cliente, más oportunidades tendrá de ganar.
- **Oportunidad en los sorteos:** Con sus acciones acumuladas, el cliente participará en el primer sorteo. Si no resulta ganador en el primero, sus acciones continuarán acumuladas y participarán automáticamente en el segundo sorteo.

Sorteos y Fe Pública: Se realizarán dos (2) sorteos mediante un sistema digital de selección aleatoria, sobre la base de datos certificada por el Área de Inteligencia de Negocios - ITD

Remesas del Organizador. Los actos se ejecutarán en presencia de un Notario Público y de un Auditor del Organizador, quienes darán fe pública del proceso y de la extracción de los ganadores principales y sus respectivos ganadores suplentes. No habrá ganadores repetidos.

Las personas ganadoras serán contactadas telefónicamente por un representante del Organizador, quien les informará la fecha, hora y lugar de entrega del premio. Durante esta llamada, cada ganador deberá confirmar su disponibilidad para retirarlo en la fecha indicada por el Organizador. En caso de no poder asistir, el Organizador procederá a seleccionar a un nuevo ganador.

Si un ganador confirma su asistencia, pero no se presenta en el lugar, día y hora indicado, el Organizador podrá, a su discreción, llegar a un acuerdo con la persona ganadora o realizar una llamada para adjudicar el premio al participante suplente.

De no ser posible establecer contacto con la persona seleccionada, se realizarán hasta tres (3) intentos de llamada. En caso de no lograrse el contacto, se seleccionará aleatoriamente a una nueva persona ganadora o en su defecto a la persona suplente de la persona seleccionada.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS: La promoción "**Remesas que valen más en LAFISE Digital"** otorgará un total de veinticinco **(25)** premios distribuidos de la siguiente manera: diez (10) refrigeradoras, diez (10) cocinas de gas y cinco (5) llenados de carritos de compras.

- **Diez (10) Refrigeradoras:** Marca LG, de 8 Pies Cúbicos, modelo VT22BPY, color grafito oscuro.
- **Diez (10) Cocinas de gas:** Marca Mabe, de 20 pulgadas, 4 quemadores, modelo EMA5110SG1.
- **Cinco (5) Llenados de carritos de compras:** Con un techo equivalente a quinientos dólares (U$ 500) por un tiempo de cinco (5) minutos de duración en las instalaciones de Hiper La Colonia, Managua que serán entregados en el horario de 6:00 a. m. a 7:30 a. m. bajo la modalidad de un circuito cerrado con cintas para delimitar áreas restringidas. El cliente ganador tendrá la oportunidad de llevar lo que pueda siempre y cuando esté dentro de la carretilla, en el tiempo establecido, sujeto a las siguientes reglas y excepciones:
 - El ganador tendrá cinco minutos para recorrer todos los pasillos habilitados del supermercado, y deberá tomar al menos un producto de cada estante.
 - Se asignará una única carretilla al cliente, siendo el único lugar donde el ganador podrá agregar los productos que desea llevar.
 - El ganador no podrá recibir ayuda de terceras personas durante estos cinco minutos.
 - El ganador no podrá tomar artículos fuera del recorrido y pasillos habilitados por el Organizador en el momento de la actividad.
- El ganador podrá tomar cualquier artículo de su preferencia, exceptuando: bebidas alcohólicas, electrodomésticos, artículos electrónicos y carnes.

FECHA DEL SORTEO:

Los veinticinco (25) premios se distribuirán en dos (2) sorteos programados de la siguiente manera:

- **Primer Sorteo (1.er):** Jueves 19 de noviembre (5 cocinas, 5 refrigeradoras, 2 carritos).
- **Segundo Sorteo (2.º):** Martes 15 de diciembre (5 cocinas, 5 refrigeradoras, 3 carritos).

SOBRE LA ENTREGA DE PREMIOS: Los ganadores deberán presentarse acorde a las fechas de entrega de los premios definidas a continuación:

Fecha de entrega de premios del primer sorteo (Llamadas del jueves 19 de noviembre de 2026):

- Entrega electrodomésticos: Viernes 27 de noviembre de 2026, en Centro Financiero LAFISE (CFL)
- Entrega carritos de compras: Sábado 28 de noviembre de 2026, en Hiper La Colonia

Fecha de entrega de premios del segundo sorteo (Llamadas del martes 15 de diciembre de 2026):

- Entrega electrodomésticos: Viernes 18 de diciembre de 2026, en Centro Financiero LAFISE (CFL).
- Entrega carritos de compras: Sábado 19 de diciembre de 2026, en Hiper La Colonia.

Las personas ganadoras deberán presentarse en la fecha, hora y lugares indicados por el Organizador para la formalización de su premio.

Para participar y ser declarado ganador, el cliente deberá presentar obligatoriamente su Cédula de Identidad nicaragüense o Cédula de Residencia vigente. El Organizador se reserva el derecho irrestricto de descalificar a cualquier participante, suspender la entrega del premio o reportar la operación, si el perfil transaccional del cliente presenta alertas inusuales o incumple con la política de Debida Diligencia (KYC) en estricto apego a la Ley No. 977 y sus reformas.

Si el ganador no se presenta a formalizar su premio dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles establecido por el Organizador, el premio se declarará como no aceptado, perdiendo el participante todo derecho sobre el mismo sin lugar a reclamo posterior.

En tal caso, el Organizador podrá, a su discreción:

- Declarar el premio desierto;
- Realizar una nueva extracción a través de la modalidad del sistema digital elegido por el Organizador.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La Promoción estará vigente desde el 15 de octubre al 15 de diciembre del año 2026.

CONDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y USO DE IMAGEN:

Dada la naturaleza pública de la Promoción y la obligación legal del Organizador de transparentar la entrega de Premios ante las autoridades regulatorias, el Cliente Ganador reconoce y acepta que es un requisito indispensable para formalizar la entrega y retiro del Premio, suscribir el "Acta de Entrega y Autorización de Uso de Imagen". Mediante la firma de dicha Acta, el cliente ganador otorgará su consentimiento previo, libre, expreso e informado (conforme a la Ley No. 787) autorizando al Organizador el uso, sin costo alguno, de su imagen, voz y nombre para fines exclusivos de publicidad y difusión de los resultados de la Promoción en medios radiales, televisivos, redes sociales y cualquier otro medio de difusión que el Organizador estime conveniente.

OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- La participación en la Promoción implica la aceptación de todos los términos y condiciones de este Reglamento.
- Las personas ganadoras autorizan el uso de su imagen y nombre para efectos de publicidad en los medios y redes sociales que el Organizador estime convenientes.
- No participan en esta Promoción las personas que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en la Promoción.
- El Organizador no es fabricante de los electrodomésticos entregados en concepto de premio. Todo reclamo derivado de defectos de fábrica o de funcionamiento deberá ser gestionado directamente por la persona ganadora ante los centros de servicio autorizados del fabricante, haciendo valer la garantía de fábrica que el Organizador le endosará al momento de la entrega. El Organizador queda eximido de responsabilidad civil por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante o después del uso de los premios, incluyendo contingencias de fuerza mayor o por culpa de la persona ganadora durante la dinámica del llenado de carritos en el supermercado.
- Quedan excluidos de esta Promoción los colaboradores del Organizador y del Grupo Financiero LAFISE.
- El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de circunstancias de fuerza mayor, publicando dichas modificaciones en la página web: www.lafise.com
- El premio no es transferible ni negociable y debe ser reclamado por las personas ganadoras en las condiciones especificadas.

REGLAS GENERALES:

- Una vez concluida la Promoción, el Organizador no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas.
- El Organizador podrá modificar la fecha de los sorteos únicamente ante la concurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas; dicho cambio será ejecutado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la fecha

original. Estas modificaciones serán notificadas de forma inmediata al público a través del sitio web oficial www.lafise.com/blb y otros medios idóneos de difusión.

- La participación en esta Promoción implica la aceptación de que cualquier modificación legal futura por parte de las autoridades supervisoras del Organizador será automáticamente incorporada a este Reglamento, sin necesidad de notificación adicional. El presente reglamento y sus modificaciones se publicarán en la página Web del Organizador: www.lafise.com/blb